

CIRCULAR N° 4

OBLIGATORIEDAD DE REMITIR A LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, EL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC)

El Director de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado y el Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, emiten la siguiente Circular:

PRIMERO: Que por disposición legal la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)**, es el órgano técnico consultivo del Estado y en el ámbito de sus funciones tiene la de diseñar, poner en ejecución y evaluar periódicamente normas y procedimientos, relativos al sistema de contratación y adquisición, para corregir de forma oportuna la operatividad del sistema.

SEGUNDO: La ONCAE en aplicación de los artículos 5, 6, 23 y 31 numeral 4 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 38, 78, 79 y 81 de su Reglamento; Decreto Ejecutivo 010-2005 en donde se establece que todas las Instituciones del Sector público están obligados a publicar su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), en el cual se deben incluir todos los procesos de contratación independientemente de su modalidad; indistintamente del monto, destino y fuente de financiamiento de la contratación.

TERCERO: En aras de promover la transparencia, ejecución y el buen uso de los recursos del Estado, destinados para la adquisición de bienes o servicios, debe de enviarse a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con el objeto de ser publicados en el sito de **HONDUCOMPRAS**.



CUARTO: La fecha Máxima para la entrega de los Planes Anuales de Compras y Contratación (PACC), es el día 15 de enero del 2015.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil catorce.



Renán Sagastume Fernández
Director de Transparencia,
Modernización y Reforma del Estado



Hector Martin Cerrato
Director General ONCAE